



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN EN DINERO DE UNA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA DE CESIÓN TIPO A CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA"

RESOLUCIÓN No. LIQ.....**020** DE 2023

01 MAR 2023
(.....)

"POR LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA DE CESIÓN OBLIGATORIA A TÍTULO GRATUITO CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, La Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, Decretos Municipales 067 de 2016 y 067 de 2017.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Que con fecha 21 de diciembre de 2017, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 11.275.494 de Cajicá, obrando con poder autentico radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE LA CARRERA 6 # 2-33**", bajo el número radicado **25126-017-0733**, respecto del predio ubicado en la carrera 6 No. 2-36 lote 27 de Cajicá, identificado con el folio de matrícula **176-5662** y número catastral 02-00-0013-0006-000, de propiedad del señor **SEGUNDO DANIEL VIASUS AMEZQUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.758 de Cajicá.

Que mediante Resolución No.071 del 04 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE PARCELACION DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE LA "CARRERA 6 #2-36" respecto del predio ubicado en la carrera 6 No. 2-36 lote 27 de Cajicá, identificado con el folio de matrícula **176-5662** y número catastral 02-00-0013-0006-000.

Que se procedió a realizar el avalúo para establecer el valor de la compensación en dinero, para lo cual se obtuvo el avalúo comercial **No.788-2022** realizado por la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA.

Que en la mencionada licencia otorgada por Resolución No.071 del 04 de febrero de 2019, debidamente notificada y ejecutoriada se estipulo que según lo establecido en el artículo 90 del acuerdo 016 de 2014 la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá solicitará que se realice el avalúo para el pago del área correspondiente al 20 % del área del predio estipulado en el cuadro de áreas.

Que en **ARTICULO SEGUNDO** de la mencionada licencia, se determinó en el CUADRO DE ÁREAS GENERAL "AREA DE CESION A COMPENSAR EN DINERO (20%) **129.50m²**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN EN DINERO DE UNA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA DE CESIÓN TIPO A CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA"

Que dentro del trámite expediente **25126-017-0733**, descrito y de acuerdo con el avalúo sobre el área a compensar en dinero por valor de metro cuadrado según avalúo comercial **No.788-2022** de 09 de diciembre de 2022, realizado por la **"EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA"** se determinó el valor así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
CESIÓN	M2	129,50	\$ 385.000	\$ 49.857.500

TOTAL AVALUO TERRENO: \$ 49.857.500

TOTAL SERVICIO DE AVALUO: \$ 3.808.000

VALOR TOTAL A CANCELAR: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 53.665.500).

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Planeación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la correspondiente liquidación de la obligación urbanística correspondiente al área de cesión a compensar en dinero según **Resolución No.071 del 04 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE PARCELACION DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE LA "CARRERA 6 #2-36"** respecto del predio ubicado en la carrera 6 No. 2-36 lote 27 de Cajicá, identificado con el folio de matrícula 176-5662 y número catastral 02-00-0013-0006-000 de propiedad del señor **SEGUNDO DANIEL VIASUS AMEZQUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.186.758 de Cajicá, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR. - El área y monto de las obligaciones urbanísticas establecidas en la **Resolución No. 071 del 04 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE PARCELACION DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE LA "CARRERA 6 #2-36;** por concepto de compensación de cesión en **DINERO** corresponde a: área a liquidar **129.50m²**, cuya cantidad debe ser compensada en dinero, conforme a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	ÁREA	Valor por m ²	VALOR A COMPENSAR
ÁREA A COMPENSAR	129,50m ²	\$ 385.000	\$ 49,857,500.00
SERVICIO AVALUO			\$ 3.808.000
TOTAL A CANCELAR			\$ 53.665.500
TOTAL EN LETRAS: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 53.665.500)			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN EN DINERO DE UNA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA DE CESIÓN TIPO A CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA"

PARÁGRAFO PRIMERO. - Hace parte integral de la presente resolución el avalúo **No. 788-2022**, realizado por la "EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA, cuya copia se le entrega al titular de la licencia.

ARTÍCULO TERCERO: TÉRMINO. - Se concede el término de 30 días calendario contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, para que se realice el pago de la obligación urbanística o suscribir un acuerdo de pago en los términos requeridos por la Secretaría de Hacienda, conforme a la Resolución **No. 071 del 04 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE PARCELACION DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE LA "CARRERA 6 #2-36.**

ARTÍCULO CUARTO: EJECUTORIA. - Una vez ejecutoriado, el presente acto administrativo presta mérito ejecutivo.

ARTICULO QUINTO: Notificar y comunicar la presente resolución en la forma prevista en los artículos 67 y 69 de La Ley 1437 de 2011, al señor: **SEGUNDO DANIEL VIASUS AMEZQUITA**, Correos: viasugas02@hotmail.com, gerencia@cidsipis.com, jeotalorasanchez@yahoo.es, cesarlecor@hotmail.com.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 01 MAR 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	ANA PATRICIA MARTINEZ VARGAS		Abogada Contratista
Elaboró	CAROLINA FAJARDO RIVEROS		Ingeniera Catastral y Geodesta - Contratista
Revisó	SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico Externo
V/Bo.	JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora Desarrollo Territorial
Aprobó	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación

Los firmantes manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN LIQ N° 020 - 2023 / LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN / Segundo Daniel Viasus Amezquita

3 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

2 de marzo de 2023, 10:56

Para: viasugas02@hotmail.com, gerencia@cidsipis.com, jeotalorasanchez@yahoo.es, cesarlecor@hotmail.com
Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>
Cco: Ana Patricia Martínez Vargas <Ana.Martinez.cto@cajica.gov.co>, Carolina Andrea Fajardo Riveros <binmobiliario@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN LIQ No. 020 - 2023 DEL 01 de Marzo del 2023**, por medio del cual se realiza la **Liquidación por Concepto de Compensación de la Obligación Urbanística de Cesión Obligatoria a Título Gratuito con ocasión de la Expedición de una Licencia Urbanística**" dentro del trámite Administrativo **No. 25126-0-17-0733** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* **Anexos:** Resolución LIQ 020-2023, Liq Compens N° 11-2023 - Resol 020-2023 Exp 17-0733, Avalúo N° 788-2022

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

3 adjuntos

 **RESOL LIQ N° 020 - 2023 - EXP 17-0733.pdf**
1513K

 **Liq Compens N° 11-2023 - Resl 020-2023 Exp 17-0733.pdf**
658K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: marithza.gil@cajica.gov.co

2 de marzo de 2023, 10:57



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **gerencia@cidsipis.com** porque no se ha encontrado el dominio cidsipis.com. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of cidsipis.com responded with code NXDOMAIN Domain name not found: cidsipis.com Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Final-Recipient: rfc822; gerencia@cidsipis.com

Action: failed

Status: 5.1.2

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of cidsipis.com responded with code NXDOMAIN

Domain name not found: cidsipis.com Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Last-Attempt-Date: Thu, 02 Mar 2023 07:57:00 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

To: viasugas02@hotmail.com, gerencia@cidsipis.com, jeotalorasanchez@yahoo.es, cesarlecor@hotmail.com

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, "Julieth Andrea Muñoz López" <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, "Saul David Londoño Osorio" <saul.londono.cto@cajica.gov.co>

Bcc:

Date: Thu, 2 Mar 2023 10:56:47 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN LIQ N° 020 - 2023 / LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN / Segundo Daniel Viasus Amezquita

----- Message truncated -----

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: marithza.gil@cajica.gov.co

2 de marzo de 2023, 10:57



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **viasugas02@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.